| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Coordinación de Grupo Formación Profesional Integral, Coordinaciones académicas, Coordinación de Grupo Apoyo Administrativo. |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Ludwig Mauricio Rojas Delgado -Subdirector (E ) Centro Agropecuario de Buga CAB - SENA |
| **OBJETO** | Compra materiales de formacion para los diferentes programas de formacion del Centro Agropecuario de Buga Vigencia 2026 (Sistemas, Deporte y Enfermería) |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, creado mediante el Decreto Ley 118 de 1957, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya misión principal es la formación profesional integral gratuita para el desarrollo social, económico y tecnológico del país. El SENA constituye una de las entidades más importantes de Colombia en materia de formación para el trabajo, fortalecimiento de competencias laborales, inclusión social y cierre de brechas de acceso a la educación técnica y tecnológica, permitiendo la cualificación del capital humano requerido por los diferentes sectores productivos y empresariales del territorio nacional. A través de sus procesos de formación, la entidad contribuye al incremento de la productividad, la competitividad, el emprendimiento, la innovación y la empleabilidad, mediante el desarrollo de habilidades técnicas, tecnológicas, operativas y competencias blandas orientadas a responder a las dinámicas actuales del mercado laboral y las necesidades del sector productivo.

En el marco de esta misionalidad institucional, el Servicio Nacional de Aprendizaje, a través del Centro Agropecuario de Buga, desarrolla procesos de formación profesional integral dirigidos a aprendices de programas técnicos, tecnológicos, operarios, auxiliares y formación complementaria, impactando de manera directa el desarrollo económico y social del departamento del Valle del Cauca y de diferentes regiones del país. Dicho centro de formación atiende permanentemente población regular, población víctima, formación complementaria, estrategias FIC y procesos asociados a producción de centro, garantizando ambientes de aprendizaje pertinentes y acordes con las necesidades reales de los sectores productivos.

En consideración a lo anterior, se hace necesaria la compra de materiales de formación para los programas relacionados con las áreas de Sistemas, Deporte y Enfermería, destinados a la ejecución de la formación profesional integral durante la vigencia 2026, teniendo en cuenta que dichos programas requieren elementos especializados, insumos técnicos, materiales de práctica, herramientas de apoyo pedagógico y recursos

didácticos indispensables para el desarrollo de competencias laborales, técnicas y procedimentales establecidas en los diseños curriculares y lineamientos institucionales del SENA.

La necesidad de adquisición de estos materiales obedece a que los procesos formativos impartidos en el Centro Agropecuario de Buga demandan actividades prácticas permanentes en ambientes reales y simulados de aprendizaje, donde los aprendices deben desarrollar habilidades aplicadas relacionadas con soporte tecnológico, mantenimiento y operación de sistemas, acondicionamiento físico, recreación y actividad deportiva, así como procedimientos básicos y complementarios del área de salud y atención integral. La ausencia de dichos materiales limitaría significativamente el desarrollo adecuado de las competencias, afectando la calidad de la formación, el cumplimiento de resultados de aprendizaje y la pertinencia de los procesos frente a las exigencias del sector productivo.

De igual manera, la contratación se sustenta en la necesidad de garantizar continuidad y cobertura de las diferentes estrategias institucionales implementadas por el Centro Agropecuario de Buga, entre ellas la formación regular dirigida a programas técnicos, tecnólogos, operarios y auxiliares; la estrategia de producción de centro asociada al fortalecimiento de ambientes y unidades productivas; los procesos de Formación Integral Complementaria – FIC; y las estrategias de atención a población víctima, las cuales requieren disponibilidad permanente de materiales de formación para asegurar el acceso efectivo, la permanencia y el adecuado desarrollo pedagógico de los aprendices vinculados a dichas líneas de atención.

Es importante señalar que, debido a las características particulares de algunos ambientes de formación y a la naturaleza especializada de determinados materiales, se requiere la adquisición de insumos en mínimas cantidades, los cuales presentan costos unitarios elevados por sus especificaciones técnicas, condiciones de fabricación, disponibilidad limitada en el mercado o requerimientos específicos de calidad y compatibilidad con los ambientes de aprendizaje. No obstante, aun tratándose de cantidades reducidas, dichos materiales son indispensables para garantizar el cumplimiento de actividades prácticas, simulaciones, ejercicios de formación aplicada y desarrollo de competencias técnicas exigidas por los programas de formación.

Asimismo, la adquisición de materiales de formación permite fortalecer los indicadores institucionales relacionados con cobertura, permanencia, certificación, calidad de la formación y atención diferencial, contribuyendo al cumplimiento de metas institucionales establecidas para la vigencia 2026 y al fortalecimiento de la capacidad operativa y pedagógica del Centro Agropecuario de Buga. De igual forma, impacta positivamente la formación del talento humano requerido por el sector productivo regional, particularmente en áreas relacionadas con tecnologías de la información, promoción de hábitos saludables, actividad física, servicios de apoyo en salud y atención comunitaria, sectores que presentan alta demanda laboral y relevancia estratégica para el desarrollo territorial.

En consecuencia, la contratación para la compra de materiales de formación resulta necesaria, pertinente y coherente con la misión institucional del SENA, permitiendo garantizar la adecuada prestación del servicio de formación profesional integral, el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje, el cumplimiento de los diseños curriculares y la atención efectiva de las diferentes estrategias de formación desarrolladas por el Centro Agropecuario de Buga durante la vigencia 2026.

Adicionalmente, y en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, el Servicio Nacional de Aprendizaje, a través del Centro Agropecuario de Buga, realizó gestiones de consulta y verificación de mercado con diferentes proveedores y alternativas comerciales para

la adquisición de los materiales requeridos dentro del presente proceso. No obstante, debido a las características técnicas, especificidad de algunos insumos, adquisición en mínimas cantidades y baja disponibilidad de ciertos elementos especializados, en varios casos no fue posible obtener pluralidad de cotizaciones o respuestas oportunas por parte de proveedores del mercado.

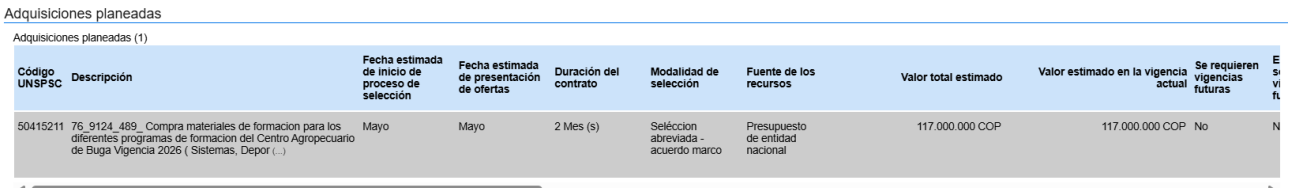
En consecuencia, para efectos de estructuración económica del proceso y determinación del presupuesto oficial, se tomaron como referencia valores históricos de adquisiciones similares realizadas por la entidad, análisis de precios de mercado disponibles, comportamiento histórico de compra de materiales de formación y referencias comerciales de elementos con características equivalentes, buscando establecer valores razonables, suficientes y acordes con las condiciones reales del mercado.

Lo anterior se realiza con el fin de garantizar la viabilidad del proceso contractual, la adecuada estimación presupuestal y la continuidad de los procesos de formación, bajo criterios de racionalidad económica y necesidad institucional.

La contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes con características técnicas uniformes y condiciones de uso común.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

76_9124_489_ Compra materiales de formación para los diferentes programas de formación del Centro Agropecuario de Buga Vigencia 2026 ( Sistemas, Deporte y Enfermería)


Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras | E s v f |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 50415211 | 76_9124_489_ Compra materiales de formacion para los diferentes programas de formacion del Centro Agropecuario de Buga Vigencia 2026 ( Sistemas, Depor (...) | Mayo | Mayo | 2 Mes (s) | Seléccion abreviada - acuerdo marco | Presupuesto de entidad nacional | 117.000.000 COP | 117.000.000 COP | No | N |

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEMS** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 | B | 11162401 | Guata de algodón-Lámina gruesa de algodón en rama |
| 2 | B | 12161906 | Aloe Vera-gel de aloe vera puro |
| 3 | B | 12162209 | Propilparabeno |
| 4 | B | 12162300 | Acido retinoico |
| 5 | B | 12181500 | Lanolina Anhidra pura |
| 6 | B | 12181502 | Cera de abeja |
| 7 | B | 12181600 | Mentol |
| 8 | B | 12352104 | ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% |
| 9 | B | 12352105 | Propilenglicol |
| 10 | B | 14111703 | Toallas desechables |
| 11 | C | 20121009 | Papel indicador de ph |
| 12 | C | 23153035 | Placa |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 13 | C | 23271700 | Terminal pin tubular |
| 14 | C | 24102001 | Rack Gabinete De Piso 24 Ru |
| 15 | C | 25191520 | Módulo de expansión |
| 16 | C | 26111700 | Batería de polímero de litio |
| 17 | C | 26111701 | Cable de cobre desnudo |
| 18 | C | 26111707 | Cable de cobre |
| 19 | C | 26121600 | Canaleta ranurada |
| 20 | C | 27111700 | Interruptor inteligente WiFi |
| 21 | D | 30181614 | Desinfectante De Manos (Gel Antibacterial) |
| 22 | D | 31151500 | Cuerda de nylon trenzada |
| 23 | D | 31162300 | Base para chasis de acrílico |
| 24 | D | 31261500 | Batería de litio recargable |
| 25 | D | 32101620 | Generador de funciones digital |
| 26 | D | 32101645 | Microcontrolador de rango alto |
| 27 | D | 32101649 | rectificador 2 Pcs |
| 28 | D | 32111611 | Modulo Rele Módulo Relé De 8 Canales |
| 29 | D | 32121600 | Kit. 600 Unidades Resistencia Precisión 1% |
| 30 | D | 32121700 | Kit de tubo termoencogible |
| 31 | D | 32121705 | Protoboard 3260 |
| 32 | D | 39121000 | Fuente de alimentación conmutada 300W |
| 33 | D | 39121006 | Módulo de desarrollo LoRa32 V3 |
| 34 | D | 39121100 | Regleta O Riel Din En Acero 1 Metro |
| 35 | D | 39121400 | Terminal Pin |
| 36 | D | 39121500 | Kit de 600 resistencias de película metálica |
| 37 | D | 39121800 | Protoboard de 3260 puntos |
| 38 | D | 39122200 | Módulo de 8 relés 5V |
| 39 | D | 39131600 | Multímetro |
| 40 | D | 39131700 | Fuente de alimentación conmutada 25W |
| 41 | D | 40151601 | Compresor de aire de 25 litros |
| 42 | D | 41103316 | Picnometro |
| 43 | D | 41105002 | Tamiz Malla No. 200 |
| 44 | D | 41111903 | Cronómetro deportivo profesional |
| 45 | D | 41112101 | Glucometro |
| 46 | D | 41113035 | Tiras para glucometro |
| 47 | D | 41113600 | Módulo de relé de 4 canales |
| 48 | D | 41113630 | Zt-703s - Multímetro Osciloscopio 3 1 |
| 49 | D | 41121502 | Agitador de vidrio |
| 50 | D | 41122002 | Aguja hipodermica no 21 x 1 y ½” |
| 51 | D | 41122004 | Aguja hipodermica calibre 20 de 1 1/2 pulgada |
| 52 | D | 41141500 | Aplicadores de algodón |
| 53 | E | 42132205 | GUANTES DE LATEX ESTERIL TIPO QUIRURGICO |
| 54 | E | 42140000 | ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITAL |
| 55 | E | 42141504 | Toallas impregnadas de alcoho |
| 56 | E | 42142200 | Almohadilla Multiuso L Gamma & |
| 57 | E | 42142511 | Camisa para vacutainer |
| 58 | E | 42142523 | Aguja esteril para toma multiple calibre 21 |
| 59 | E | 42142609 | Jeringa desechable |
| 60 | E | 42142900 | Gluconato de clorhexidina solución antiséptica al 2.3% |
| 61 | E | 42150000 | Bajalenguas |
| 62 | E | 42151601 | Tijeras de trauma para botiquín |
| 63 | E | 42171601 | Camilla Primeros Auxilios |
| 64 | E | 42172001 | Botiquin de primeros auxilios |
| 65 | E | 42180000 | Venda Elástica alfasafe |
| 66 | E | 42181800 | Oxímetros de pulso |
| 67 | E | 42221504 | Catéter Bd Insyte |
| 68 | E | 42221507 | Equipo de macrogoteo-Equipo de venoclisis de macrogoteo para aplicación de fluidos intravenosos. Caja x 25 unidades Fecha de vencimiento mínimo de 1 año |
| 69 | E | 42221803 | Micropore |
| 70 | E | 42222202 | Tapon venoso |
| 71 | E | 42281603 | Gel antibacterial |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 72 | E | 42291613 | Hojas de bisturí en acero inoxidable |
| 73 | E | 42295134 | Algodon |
| 74 | E | 42311502 | APOSITO DE GASA |
| 75 | E | 42311512 | Gasa estéril |
| 76 | E | 42312304 | Aposito hidrocoloide |
| 77 | E | 43201409 | Tp-link, |
| 78 | E | 43202222 | Tarjeta de expansión |
| 79 | E | 43222619 | Kit de 45 sensores |
| 80 | E | 44121600 | Puntero lasser |
| 81 | E | 45101512 | Módulo de aislamiento de 4 canales |
| 82 | E | 46181532 | BATA CIRUJANO MANGA LARGA |
| 83 | E | 46181533 | Batas desechables |
| 84 | E | 47131803 | ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% |
| 85 | E | 49101601 | Balón de fútbol profesional |
| 86 | E | 49101604 | Malla para voleibol profesional |
| 87 | E | 49101700 | Colchoneta deportiva |
| 88 | E | 49121500 | Estaca deportiva |
| 89 | E | 51101714 | Metilparabeno puro |
| 90 | E | 51102710 | Alcohol glicerinado 69% |
| 91 | E | 51102714 | Agua destilada |
| 92 | E | 51102722 | Jabon antiseptico |
| 93 | E | 51142148 | Acido Hialuronico Bolsa |
| 94 | E | 51191602 | Cloruro de sodio nacl 0.9% |
| 95 | E | 52151648 | Termometro digital |
| 96 | E | 52161556 | Kit Arduino Oplà |
| 97 | E | 53102400 | Peto deportivo |
| 98 | E | 53103200 | Soporte vacutainer sin aguja |
| 99 | E | 53121600 | Tula para transporte de balones |
| 100 | E | 53131600 | Vaselina |
| 101 | E | 53131608 | Jabon facial liquido |
| 102 | E | 53131636 | Agua de Rosas-hidrolato |
| 103 | E | 60121100 | Mostacilla checa |
| 104 | E | 60141300 | Extintor |
| 105 | F | 70122008 | EQUIPO DE VENOCLISIS MACROGOTEO ESTERIL |
| 106 | F | 77121508 | Kit de componentes electrónicos |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

**No aplica.**

## 2. OBJETO

Compra materiales de formación para los diferentes programas de formación del Centro Agropecuario de Buga Vigencia 2026 (Sistemas, Deporte y Enfermería).

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

**No aplica.**

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| **Contrato de compra** | |
|---|---|
| **Otro:** | No aplica |

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

**No aplica.**

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

**No aplica.**

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

**No aplica.**

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| No. | Código UNSPSC | Descripción Técnica | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 31162300 | Base para chasis de acrílico transparente para kit robot móvil 2WD/4WD (Par) | Par | 15 |
| 2 | 39121000 | Fuente de alimentación conmutada 300W, entrada AC 100-240V, salida DC 5V 60A | Unidad | 5 |
| 3 | 26111700 | Batería de polímero de litio (LiPo) recargable 3.7V 5000mAh con circuito de protección | Unidad | 5 |
| 4 | 26111707 | Cable de cobre encauchetado de 7 hilos, calibre 12 AWG | Rollo | 1 |
| 5 | 26111701 | Cable de cobre desnudo, calibre 14 AWG para sistemas de puesta a tierra | Metro | 2 |
| 6 | 26121600 | Canaleta ranurada para organización de cables, dimensiones 40x40mm | Metro | 1 |
| 7 | 26121600 | Juego de destornilladores de precisión tipo perillero (6 piezas) | Kit | 3 |
| 8 | 43202222 | Tarjeta de expansión Smart Health Kit para Micro:bit | Unidad | 3 |
| 9 | 43202222 | Pantalla táctil de 3.5 pulgadas con microcontrolador ESP32 WiFi/Bluetooth integrado | Unidad | 8 |
| 10 | 25191520 | Módulo de expansión para PLC con 8 salidas de relé de 10A, montaje en riel DIN | Unidad | 1 |
| 11 | 39131700 | Fuente de alimentación conmutada 25W, salida 5V 5A (Referencia RS-25-5) | Unidad | 8 |
| 12 | 32101620 | Generador de funciones digital 0-10MHz con pantalla LCD y salida TTL | Unidad | 30 |
| 13 | 27111700 | Interruptor inteligente WiFi compatible con aplicaciones móviles y asistentes de voz | Unidad | 10 |
| 14 | 52161556 | Kit Arduino Oplà IoT para proyectos de Internet de las Cosas con pantalla y sensores integrados | Kit | 4 |
| 15 | 32121700 | Kit de tubo termoencogible surtido en diámetros y colores (127 piezas) | Kit | 1 |
| 16 | 32121700 | Kit de soldadura profesional: Cautín 60W, soporte, soldadura y extractor de soldadura | Kit | 5 |
| 17 | 77121508 | Kit de componentes electrónicos básicos con caja plástica organizadora | Kit | 1 |
| 18 | 43222619 | Kit de 45 sensores compatibles con Arduino, incluye estuche de almacenamiento | Kit | 2 |
| 19 | 39121500 | Kit de 600 resistencias de película metálica 1/4W (30 valores x 20 unidades) | Kit | 7 |
| 20 | 39121006 | Módulo de desarrollo LoRa32 V3 con chip SX1262 y pantalla OLED de 0.96 pulgadas | Unidad | 5 |
| 21 | 39121006 | Microcontrolador ESP32-H2 con soporte para protocolos Matter, Thread y Zigbee | Unidad | 2 |
| 22 | 41113600 | Módulo de relé de 4 canales con microcontrolador ESP32 WiFi/Bluetooth integrado | Unidad | 5 |
| 23 | 45101512 | Módulo de aislamiento de 4 canales mediante optoacopladores para señales digitales | Unidad | 1 |
| 24 | 39122200 | Módulo de 8 relés 5V con optoacopladores para control de carga AC/DC | Unidad | 5 |
| 25 | 39121800 | Protoboard de 3260 puntos de conexión con base metálica y bornes de alimentación | Unidad | 3 |
| 26 | 32121700 | Gabinete de piso (Rack) de 22U, dimensiones 600x600mm con puerta de vidrio templado | Unidad | 2 |
| 27 | 32121700 | Riel DIN de acero galvanizado para montaje de componentes eléctricos | Metro | 3 |
| 28 | 39131600 | Multímetro y osciloscopio digital portátil 2 en 1, ancho de banda 50MHz (Ref. ZT-703S) | Unidad | 10 |
| 29 | 23271700 | Terminal pin tubular para cable calibre 14 AWG (Paquete x 100 unidades) | Paquete | 3 |
| 30 | 31261500 | Batería de litio recargable tipo 18650, 3.7V 3000mAh | Unidad | 5 |
| 31 | 32121700 | Kit Sensores Arduino - 45 Sensores Descripción del producto: 1 x del suelo para | Kit | 3 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 1 módulo receptor sensor infrarrojo | | |
| | | 1 Módulo sensor cabezal láser | | |
| | | 1 Módulo de sensor de temperatura y humedad | | |
| | | 1 Módulo sensor de emisión infrarroja | | |
| | | 1 Módulo de relé de 5 V | | |
| | | 1 x Gyro para | | |
| | | 1 x módulo para detectar el corazón del dedo | | |
| | | 1 Módulo sensor de sensibilidad del micrófono | | |
| | | 1 Módulo de sensor táctil de Metal | | |
| | | 1 Módulo sensor de llama | | |
| | | 1 módulo LED de 3 colores | | |
| | | 1 Módulo de sensor de caza | | |
| | | 1 sensores magnéticos lineales | | |
| | | 1 x módulos de Codificador rotativo | | |
| | | 1 módulo zumbador activo | | |
| | | 1 x módulos de copa de luz mágica | | |
| | | 1 Módulo pequeño zumbador pasivo | | |
| | | 1 módulo Digital de sensor de temperatura | | |
| | | 1 Módulo de interruptor de inclinación | | |
| | | 1 x sensor magnético | | |
| | | 1 x ultrasónico para | | |
| | | 1 Módulo de apertura de mercurio | | |
| | | 1 Módulo sensor magnético de pasillo | | |
| | | 1 módulo LED RGB SMD | | |
| | | 1 Mini Módulo de lengüeta | | |
| | | 1 Módulo de cátodo común LED Bicolor 3 MM | | |
| | | 1 x interruptor fotoeléctrico del sensor infrarrojo del sensor de obstáculos del coche inteligente | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 1 módulo de interruptor de llave<br>1 x Fotorresistor para<br>1 x módulo de potencia<br>1 Módulo de sensor de golpe<br>1 módulo de sensor de temperatura<br>1 módulo de interruptor de vibración<br>1 Módulo de sensor de sonido de MICRÓFONO<br>1 Módulo de caña grande<br>1 módulo LED de dos colores<br>1 x módulo de rotura óptica<br>1 módulo de sensor de temperatura<br>1 módulo MP1584EN buck<br>1 x módulo Lector de tarjetas SD<br>1 módulo LED intermitente automáticamente<br>1 Módulo de reloj DS1302<br>1 módulo de nivel de agua. | | |
| 32 | 32121600 | Kit. 600 Unidades Resistencia Precisión 1% 1/4w 30 Valores: 20c/u 20pcs c/u<br>1M, 680k, 470k, 300k, 220k, 100k, 68k, 51k, 47k, 20k, 10k, 6.8k, 5.1k, 4.7k, 3.3k, 2.2,k 2k, 1k, 680ohm, 510ohm, 470ohm, 330ohm, 270ohm, 220ohm, 200ohm, 150ohm, 100ohm, 47hom, 22ohm, 10ohm<br>Especificación:<br>- Potencia: 1 / 4W<br>- Tamaño: (LxW) 6x2mm / 0.23x0.07 ''<br>- Rango de capacitores: 1Ohm ~ 1MOhm<br>- Tolerancia: ± 1% | Kit | 5 |
| 33 | 32121700 | Lora32-v3 Compatible Con Cuatro Placas De Desarrollo Sx1 Material: ABS tipo: 433-510 MHz Contenido del paquete: 1 x kit de placa de desarrollo. Lora 32.<br>Placa Heltec Version 3 | Unidad | 5 |
| 34 | 32101645 | Microcontrolador de rango alto de 32 bits Modulo ESP32 IOT y WiFi integra un receptor/emisor Bluetooth, con 32 entradas E/S digitales sobre una CPU de 32 bits. Procesador Tensilica Xtensa 32bits LX6 hasta 240MHz. Wi-Fi: 802.11b/g/n/e/i (802.11n @ 2.4 Ghz hasta 150 Mbit/s). Bluetooth: v4.0 BR/EDR y bluetooth Low Energy (BLE). Rom:448 KiB. SRAM: 520 KiB. RTC slow SRAM: 8 KiB. RTC fast SRAM: 8 KiB. eFuse: 1 Kbit. Flash embebida: 0 MiB (ESP32-D0WDQ6, ESP32-D0WD, and ESP32-S0WD chips); 2 MiB (ESP32-D2WD chip); 4 MiB (ESP32-PICO-D4 SIP module). Periféricos compatibles: ADC, DAC, I2C, UART, Interfaz CAN 2.0, SPI, I2S, RMII y PWM entre otros. Seguridad tipo IEEE 802.11, WFA, WPA/WPA2 y WAPI. Encriptación de memoria Flash. | Unidad | 5 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 35 | 32121700 | Microcontrolador ESPHome Assistant KC868-A16, Power Suply 12V DC - 2.5A, Interfaces: Ethernet RJ45, WiFi, Bluetooth, RS485 (Master), USB Tipo C, Entradas análogas, GPIO, I2C, RF 433MHz/315MHz receiver/sender. Outputs: 16 canales MOSFET output DC12V/24V 500mA por canal. Inputs: 16 canales digitales (DC 0-12V) DC 0-1.8V Logial"0" - DC 8-12V Logical "1". 4 canales análogos (Resolution 12 bit) input port 1&2: 4-20 mA - input port 3&4: DC 0-5V El kit incluye: Tarjeta ESPHome Assistante, Cable de datos USB tipo C, Adaptador de corriente 12V 1A, 433 MHz Receiver, 433 MHz Sender, Carcasa plástica | Kit | 3 |
| 36 | 39121500 | Módulo De Relé Esp32 Rs485 Modbus De 8 Canales 9-24 V -c Con 1. ESP32 con Bluetooth 2. Aislamiento de entrada de optoacoplador de 8 vías, aislamiento de salida de optoacoplador de 8 vías 3.<br><br>Chip de puerto serie CH340 incorporado para grabar programas con un solo clic Fuente de alimentación de 4. 9-24 VDC + Fuente de alimentación -C 5.<br><br>Interfaz RS485 integrada, compatible con Modbus.<br><br>Color: como se muestra. Material: PCB. Contenido del paquete: 1 módulo de relé. | Unidad | 5 |
| 37 | 32121700 | Modulo Esp32 Wifi + Lora 433 + Gps + Display Oled Usb Tipo C. Wireless Tracker admite L1 + L5/L2 y admite posicionamiento conjunto multisistema GPS, GLONASS, BDS, Galileo, NAVIC y QZSS.Es perfectamente compatible con Arduino Incluye conector de batería SH1.25 x 2. (Batería no incluida) Chipset ESP32-S3FN8+SX1262+UC6580, compatible con Wi-Fi, LoRa, Bluetooth, GNSS. Diseño de baja potencia de múltiples sistemas de doble frecuencia basado en tecnología de 22 nm. Admite L1 + L5/L2, admite posicionamiento conjunto multisistema GPS, GLONASS, BDS, Galileo, NAVIC, QZSS.<br>Interfaz USB tipo C con regulador de voltaje completo, protección ESD, protección contra cortocircuitos, blindaje RF y otras medidas de protección. Interfaz de batería SH1.25-2 integrada, sistema de gestión de batería de litio integrado (gestión de carga y descarga, protección contra sobrecarga, detección de energía de la batería, conmutación automática de energía de la batería/USB). Wi-Fi integrado, antena de resorte metálico de 2,4 GHz dedicada por Bluetooth, interfaz IPEX (U.FL) reservada para uso LoRa y GNSS. Pantalla OLED de matriz de puntos integrada de 0,96 pulgadas, 128*64, que se puede utilizar para mostrar información de depuración, energía de la batería y otra información. Compatible con el entorno de desarrollo Arduino. | Unidad | 5 |
| 38 | 32121600 | Modulo Optoacoplador 817 8 Canales Convertidor De Voltaje El precio incluye: 1 x Modulo 817 8 Canales Optoaclopador<br><br>Características<br>Este módulo se utiliza cuando se trata de la necesidad de control de aislamiento y conversión de voltaje. Puede realizar 3,3 V o 5 V para controlar la interfaz de voltaje de 3,6 – 30 V. Una vez encendido el terminal de control, el terminal controlado también se encenderá. El aislamiento fotoeléctrico tiene una fuerte capacidad de anti-interferencia. Puede conducir triodos de alta potencia, tubos MOS y otras aplicaciones que requieren conducción de alto voltaje, y también puede conducir directamente relés de 24 V de baja potencia. Si se trata de una señal de pulso, ten en cuenta que el límite de 817 es de 4 KHz o menos. Si la señal de control es superior a 4 KHZ, por favor no utilice este módulo, no funcionará correctamente. | Unidad | 10 |
| 39 | 39121500 | Modulo Rele 4 Canales Relay Arduino 5v Microcontrolador Pic Plataforma: Arduino, 8051, AVR, PIC, DSP, ARM, MSP430, TTL<br><br>Control de carga, área regional de tanque de aislamiento<br><br>Aislamiento: Si | Unidad | 10 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Interfaz: Estándar<br>Control: Dispositivos varios/cargas<br>Voltaje de operación:250VAC/30VDC<br>Voltaje de la bobina (relé): 5V<br>Corriente de operación : 10A<br>Corriente de activación por rele: 15mA~20mA<br>Canales: 4<br>LED indicador:Para cada canal (cuando bobina está activa)<br>Tamaño: 6.8cm x 4.9cm x 1.6cm | | |
| 40 | 39121500 | Modulo Relé 8 Canales Con Optoacopladores-arduino<br>-8-Channel tarjeta de interfaz de relé.<br>-Cada uno necesita 15-20mA del controlador.<br>-Equipado con relé de alta corriente: 10A DC30V AC250V 10A.<br>-Cada relé normalmente se abre y el contacto normalmente cerrado.<br>-Los 8 canales están aislados ópticamente, seguro, anti-interferencias fiable.<br>-Se puede seleccionar a través de relés puente y TTL o tierra.<br>-Con el indicador de energía de carreteras,8 vías tiene un indicador de estado.<br>-Con una bobina de relé para absorber el diodo de protección.<br>-El tamaño de la placa de circuito 140mm X 55mm<br>-Medida orificios 133mm X 40mm | Unidad | 10 |
| 41 | 32111611 | Modulo Rele Módulo Relé De 8 Canales 5v Con Optoacopladores Para Arduino - Unidad | Unidad | 17 |
| 42 | 39121006 | Nice-power Fuente De Alimentación Dc Conmutable Variable … Nice-power Fuente De Alimentación Dc Conmutable Variable … | Unidad | 2 |
| 43 | 26111701 | Pila alkalina tipo c, paquete x 2 unid Pilas alkalinas tipo c par : Baterías alcalinas de alta potencia tipo C (LR14)- paquetex 2 unidades | Paquete | 16 |
| 44 | 23153035 | Placa -Protoboard 3260 Protoboard 3260 Puntos Breadboard - Unidad | Unidad | 5 |
| 45 | 32121705 | Protoboard 3260 Puntos Breadboard modelo ZY-W208, en condición completamente nueva, ofrece una amplia superficie de trabajo con 3260 puntos de conexión, distribuidos en 4 terminal strips con 2560 puntos y 7 tiras de distribución con 700 puntos. Fabricado en plástico ABS de alta calidad, cumple con todas las normativas Rohs, garantizando un producto seguro y ecológico. Su diseño sin soldadura permite una reutilización completa, ofreciendo un bajo costo y alta confiabilidad. Con dimensiones de 18x18,4x0,85 cm, | Unidad | 10 |
| 46 | 44121600 | Puntero lasser Largo: 14 cms , ancho 2cms, peso 24 grs Tipo de conexión USB C, USB Puntero power point 2025 | Unidad | 4 |
| 47 | 24102001 | Rack Gabinete De Piso 24 Ru (120x60x60 ) Rack Gabinete De Piso 24 Ru (60 ancho x90 profundo x120 alto). Color negro<br>- incluye rodachines.<br>- chapa de seguridad con 2 llaves.<br>- PUERTAS LATERALES DESMONTABLES.<br><br>* 1 VENTILADOR PARA RACK 4 PULGADAS A 110VOLTIOS<br><br>* 1 BANDEJA PARA RACK 30CM<br><br>* 1 MULTITOMA PARA RACK 8 SERVICIOS<br><br>* 1 ORGANIZADOR PARA RACK 40X40<br><br>* 12 KIT TUERCA CANASTILLA M6 PARA MONTAJE EN RACK | Unidad | 1 |
| 48 | 32101649 | rectificador 2 Pcs Puente De Diodos Puente Rectificador Kbp206 2a - Unidad????? Verificar precio si es por unidad o por kit | Paquete | 30 |
| 49 | 39121100 | Regleta O Riel Din En Acero 1 Metro - 0.08mm Regleta O Riel Din En Acero 1 Metro - 0.08mm | Metro | 10 |
| 50 | 39121500 | Rele Industrial 12v Ac 10a 8 Pines Ly2nj Dpdt Jqx-13f Base Rele Industrial 12v Ac 10a 8 Pines Ly2nj Dpdt Jqx-13f Base | Unidad | 10 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 51 | 39121500 | Relevador Modulo Wifi Inteligente Para Automatizacion Relevador WIFI Inteligente 15A / 12-48 Vcd / 110-230 Vca / Compatible con Asistente de Voz Alexa y Google Home / Aplicaciones de Iluminación o Control de Acceso<br><br>Características principales:<br>No requiere HUB<br>Salida de Contacto seco<br>Protección temperatura<br>Protección contra sobre carga<br>Medición de consumo<br>Canales: 1<br>Conectividad Wifi 2.4GHz y Bluetooth | Unidad | 3 |
| 52 | 39121400 | Terminal Pin Tubular Cable Calibre 14awg E2508 Azul Terminal Pin Tubular Cable Calibre 14awg E2508 Azul paquete x 100pcs | Paquete | 2 |
| 53 | 41113630 | Zt-703s - Multímetro Osciloscopio 3 1 Visualización I... Agregar a favoritos Zt-703s - multímetro oscilosc 3 1 visualización ips de 3.5 pulgadas, 25000 abalorio, ancho de banda de doble canal de 50 mhz, frecuencia de muestreo tiempo de 280 msa/s, | Unidad | 1 |
| 54 | 43201409 | Tp-link, Tarjeta Usb Wifi Banda Dual Ac1300, Archer T3u | Unidad | 30 |
| 55 | 31151500 | Cuerda de nylon trenzada, calibre 10 milímetros | Unidad | 20 |
| 56 | 40151601 | Compresor de aire de 25 litros, presión máxima 115 PSI | Unidad | 2 |
| 57 | 49101700 | Colchoneta deportiva, dimensiones 50 cm x 100 cm | Unidad | 20 |
| 58 | 49101601 | Balón de fútbol profesional, tamaño No. 5 | Unidad | 15 |
| 59 | 49101601 | Balón de balonmano profesional | Unidad | 10 |
| 60 | 49101601 | Balón de baloncesto profesional (Referencia Golty) | Unidad | 15 |
| 61 | 49101601 | Balón de voleibol profesional | Unidad | 15 |
| 62 | 49121500 | Estaca deportiva de punta fija fabricada en acero cromado | Unidad | 15 |
| 63 | 53102400 | Peto deportivo, talla M, color azul | Unidad | 20 |
| 64 | 41111903 | Cronómetro deportivo profesional con pantalla dual | Unidad | 8 |
| 65 | 49101604 | Malla para voleibol profesional | Unidad | 3 |
| 66 | 53121600 | Tula para transporte de balones, material: 70% poliéster / 30% polipropileno | Unidad | 7 |
| 67 | 60121100 | Mostacilla checa surtida en colores, tamaños #10, #8 y #6 | Unidad | 30 |
| 68 | 51142148 | Acido Hialuronico Bolsa - Acido Hialuronico polvo x1000 gramos Materia prima uso cosmetico Acido hialuronico grado cosmetico bajo peso molecular | kilo | 1 |
| 69 | 12162300 | Acido retinoico-Ácido Retinoico locion al 0,05% frasco x 60ml - frasco x 60 ml | frascox 60ml | 5 |
| 70 | 41121502 | Agitador de vidrio-Varilla agitadora Diámetro 8mm, Largo de 290 a 330mm (aprox.) - Vidrio claro - unidad | Unidad | 15 |
| 71 | 53131636 | Agua de Rosas-hidrolato aromático obtenido por destilación al vapor de pétalos de rosa (comúnmente Rosa damascena o centifolia), incoloro y de aroma suave. Actúa como tónico facial natural, astringente, hidratante y antiinflamatorio, ideal para equilibrar el ph de la piel y limpiar poros sin alcohol, fransco de 500 ml | frasco x 500ml | 10 |
| 72 | 51102714 | Agua destilada para inyeccion-Agua destilada para inyeccion - caja x 40 amp | ampolla x 5ml | 40 |
| 73 | 42142523 | Aguja esteril para toma multiple calibre 21 (sistema vacutainer)-aguja esteril para toma multiple calibre 2 (sistema vacutainer) - | Unidad | 90 |
| 74 | 41122004 | Aguja hipodermica calibre 20 de 1 1/2 pulgada-Aguja esteril no 20 x 1 1/2" - | Unidad | 91 |
| 75 | 41122002 | Aguja hipodermica no 21 x 1 y 1/2"-Aguja esteril no 21 x 1 y 1/2" - | Unidad | 91 |
| 76 | 41122002 | Aguja hipodermica no 23 x 1"-Aguja esteril no 23 x 1" | Unidad | 91 |
| 77 | 41122004 | Aguja hipodermica no, 18 x 1 pulgada-Aguja esteril no 18 x 1" - | Unidad | 90 |
| 78 | 12352104 | ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%-ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% - Botella X 750 ml | Unidad | 50 |
| 79 | 47131803 | ALCOHOL industrial AL 90%-Alcohol etilico al 90% galon x 3800 ml. Anexar ficha técnica. Fecha de vencimiento mínima de 1 año. | Unidad | 2 |
| 80 | 51102710 | Alcohol glicerinado 69%-alcohol glicerinado frasco x 1000cc | Unidad | 15 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 81 | 42295134 | Algodon tipo hospital-Rollo de algodon tipo hospitalario de 500g | Unidad | 4 |
| 82 | 42142200 | Almohadilla Multiuso L Gamma & Tech Gel Compresa Frío Calor-Compresa reutilizable con gel interno, diseñada para terapia de frío y calor según la necesidad. Puede enfriarse en congelador para aplicación en lesiones leves, inflamaciones o golpes, o calentarse en microondas o agua caliente para alivio muscular y rigidez. Fabricada en material resistente y flexible que se adapta a diferentes zonas del cuerpo, proporcionando una aplicación uniforme y segura. Su presentación tamaño L permite cubrir áreas amplias, siendo adecuada para prácticas de primeros auxilios y atención básica en ambientes de formación. | Unidad | 2 |
| 83 | 12161906 | Aloe Vera-gel de aloe vera puro x 1litro Hidratante y emoliente de origen vegetal, extraído de los cristales que produce la planta, la pulpa de la hoja de la planta de este mismo nombre. - frasco por 1 litro | frasco x 1000ml | 5 |
| 84 | 41141500 | Aplicadores de algodón-Aplicadores De Algodon Asepticos bolsa x 20 unidades | bolsa x 20 unidades | 150 |
| 85 | 42311502 | APOSITO DE GASA ESTERIL 10 CM X 10 CM PAQ X 1 UND-APOSITO DE GASA ESTERIL 10 CM X 10 CM | Unidad | 50 |
| 86 | 42312304 | Aposito hidrocoloide-aposito hidrocoloide 10 X 10 caja x 5 unidades - caja x 5 unidades | caja x 5 | 10 |
| 87 | 42312304 | Aposito transparente fijacion cateter periferico adulto-Aposito transparente de aseguramiento Tegaderm Iv Advanced - Aposito De Aseguramiento Tegaderm I.V. 1683 - Apósito Avanzado 6.5x7 cm | Unidad | 30 |
| 88 | 42150000 | Bajalenguas-Bajalenguas Madera X500 Unds - caja 500 unidades | caja x 500 unidades | 10 |
| 89 | 46181532 | BATA CIRUJANO MANGA LARGA RESORTADA 25-30GR AZUL (ROPA DESECHABLE NO ESTERIL) PAQ X 5 UND --BATA CIRUJANO MANGA LARGA RESORTADA 25-30GR AZUL (ROPA DESECHABLE NO ESTERIL) PAQ X 10 | paquete x 10 unidades | 15 |
| 90 | 46181533 | Batas desechables-Batas Quirúrgica desechable,Matrail Sms, manga larga paquete X 10 unidades | paquete x 10 unidades | 22 |
| 91 | 42172001 | Botiquin de primeros auxilios-Botiquín de primeros auxilios portátil, elaborado en material resistente, con compartimentos internos y dotación básica para la atención inmediata de emergencias médicas leves en entornos institucionales o laborales. | Unidad | 10 |
| 92 | 42171601 | Camilla Primeros Auxilios-Camilla o accesorio para evacuacion aerea plegable portatil, 1.83c m x 68,58 cm, Con Asas Resistentes | Unidad | 4 |
| 93 | 42142511 | Camisa para sistema Vacutainer Material: Plástico rígido transparente Compatible con: Agujas múltiples BD y tubos Vacutainer Presentación: Unidad Uso: Recolección de muestras sanguíneas por vacío No contiene látex | Unidad | 20 |
| 94 | 42221504 | Catéter Bd Insyte con proteccion retractil 20g X 3/4''-Cateter venoso periferico con proteccion retractil insyte autoguard calibre 20 | Unidad | 25 |
| 95 | 42221504 | Catéter o canula intravenoso 18 G x 2"-Catéter o canula intravenoso 18 G x 2" | Unidad | 20 |
| 96 | 42221504 | Cateter venoso periferico con proteccion retractil calibre 24 insyde Bd-cateter venoso periferico con proteccion retractil insyte autoguard | Unidad | 25 |
| 97 | 42221504 | Catéteres intravenosos periféricos para uso general-Catéter o cánula intravenosa calibre 16 G x 2" pulgadas. | Unidad | 30 |
| 98 | 12181502 | Cera de abeja bolsa x 500 gr-Cera abeja natural bolsa x 500g | bolsa x 500g | 5 |
| 99 | 51191602 | Cloruro de sodio nacl 0.9% aplicación intravenosa bolsa por 1000 ml-Cloruro de sodio nacl 0.9% solución de electrolitos de aplicación intravenosa bolsa por 1000 ml | bolsa x 1000 ml | 15 |
| 100 | 30181614 | Desinfectante De Manos (Gel Antibacterial) x 500 ml-Gel o solución desinfectante de manos a base de alcohol etílico ≥70%. Fórmula con humectantes para evitar resequedad. Acción bactericida y virucida de rápida absorción sin necesidad de agua. Apto para uso frecuente en plantas de alimentos y laboratorios. Registro INVIMA.presentación X500 ml | frasco x 500ml | 2 |
| 101 | 42221507 | Equipo de macrogoteo-Equipo de venoclisis de macrogoteo para aplicación de fluidos intravenosos | Unidad | 2 |
| 102 | 42221507 | Equipo de venoclisis de microgoteo para aplicación de fluidos intravenosos | Unidad | 2 |
| 103 | 70122008 | EQUIPO DE VENOCLISIS MACROGOTEO ESTERIL-EQUIPO DE VENOCLISIS MACROGOTEO. Sistema de infusión de macro goteo - unidad | Unidad | 50 |
| 104 | 42140000 | ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITAL-ESPARADRAPO TIPO TELA DE 3x4 - rollo | rollo | 10 |
| 105 | 60141300 | Extintor didáctico o simulado.-Largo:13 cm, Ancho :9 cm, Altura: 1 cm, unidad | Unidad | 4 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 106 | 42311512 | Gasa estéril no tejida 7.5x7.5 con 4 pliegues por 2 unidades caja por 12 sobres | caja | 7 |
| 107 | 42281603 | Gel antibacterial para manos Galón 3.8 litros-Gel Antibacterial Galón 3.8 litros, Compuesto orgánico de dispersión y disolución rápida, altamente estabilizado, para el tratamiento y la desinfección de manos, que elimina de las manos y antebrazos los gérmenes más comunes causantes de contaminación. Galón por 3.8 litros. Concentración de alcohol al 70% Galón x 3,8 litros. Ficha técnica | galon 3,8 lt | 7 |
| 108 | 41112101 | Glucometro-El glucómetro Procaps glucoquick G30a es un sistema de monitoreo de glucosa en sangre, compacto y de uso in vitro, ideal para el autocontrol de diabetes en casa o uso profesional. Ofrece resultados rápidos en 4 segundos, utiliza una pequeña muestra de sangre, no requiere codificación, y almacena hasta 450 datos .Glucómetro G30A + 50 Tiras y Lancetas Glucoquick ProCaps | Unidad | 4 |
| 109 | 42142900 | Gluconato de clorhexidina solución antiséptica al 2.3% x contenido 60 mll (West)-Solución antiséptica de uso tópico que contiene gluconato de clorhexidina al 2.3%, bolsa x 60 ml | bolsa x 60 ml | 5 |
| 110 | 42132205 | GUANTES DE LATEX ESTERIL TIPO QUIRURGICO talla 6,5-Guantes latex esteriles caja x 50 pares Talla 6,5 - caja x 50 pares | caja x 50 pares | 15 |
| 111 | 42132205 | GUANTES DE LATEX ESTERIL TIPO QUIRURGICO TALLA 7-Guantes latex esteriles caja x 50 pares Talla 7 - caja x 50 pares | caja x 50 pares | 30 |
| 112 | 42132205 | GUANTES DE LATEX ESTERIL TIPO QUIRURGICO TALLA 8-Guantes latex esteriles caja x 50 pares Talla 8 - caja x 50 pares | caja x 50 pares | 15 |
| 113 | 11162401 | Guata de algodón-Lámina gruesa de algodón en rama, engomada por ambas caras, que sirve para acolchados o como material de relleno. Metro | Unidad | 25 |
| 114 | 42291613 | Hojas de bisturí en acero inoxidable N°10 Caja x 100 unidades (Ficha Técnica). - Caja por 100 -Hojas de bisturí en acero inoxidable N°10 Caja x 100 unidades (Ficha Técnica). - Unidad | Unidad | 1 |
| 115 | 42291613 | Hojas de bisturí en acero inoxidable N°20 Caja x 100 unidades - Unidad-Hojas de bisturí en acero inoxidable N°20 Caja x 100 unidades - Unidad | Unidad | 1 |
| 116 | 51102722 | Jabon antiseptico con clorhexidina de 60ml-JABON antibacterial bolsa x 60ml con clorhexidina - bolsa x 60ml | Unidad | 20 |
| 117 | 53131608 | Jabon facial liquido -Limpiador facial líquido (Syndet o gel) de grado dermatológico, formulado específicamente para la remoción de impurezas, exceso de sebo y residuos contaminantes sin alterar el manto ácido de la piel; debe poseer un ph fisiológico balanceado y ser libre de jabones alcalinos (Soap-free), fragancias intensas, parabenos y alcohol para minimizar el riesgo de irritación. | Unidad | 20 |
| 118 | 53131608 | Jabón líquido Proasepsis Aseptidina Clorhexidina 4% Antiséptico Neutro 1L-Proasepsis Aseptid | Unidad | 44 |
| 119 | 41122004 | Jeringa de 10ml-JERINGA 10 ML 21 G X 1.5" BD. - caja x100 unidades | caja x 100 | 22 |
| 120 | 41122004 | Jeringa de 3 ml-JERINGA 3 ML 21 G X 1.5" BD. - cajax 100 unidades | caja x 100 | 23 |
| 121 | 41122004 | Jeringa de 5 ml-JERINGA 5 ML 21 G X 1.5" BD. - cajax 100 unidades | Unidad | 27 |
| 122 | 41122004 | Jeringa de insulina de 100 unidades, 1 ML 30 G X 1/2" BD, caja x 100 unidades-Jeringa para insulina de 1 ml (capacidad 100 Unidades), de diseño integrado (unidosis) con aguja fija de 30 G x 1/2" (12.7 mm) CAJA X 100 UNIDADES | caja 100 unidades | 2 |
| 123 | 42142609 | Jeringa desechable x 50 cc, caja por 25 unidades-Jeringa desechable x 50 cc utilizadas para la aplicación de medicamentos en forma parenteral. Caja por 25 unidades, Fecha de vencimiento mínima de 1 año | caja x 50 unidades | 2 |
| 124 | 51102714 | Jeringa esteril prellenada solucion salina normal 0,9% 10ml-jeringa esteril prellenada solucion salina normal 0,9% 10ml posiflush | Unidad | 50 |
| 125 | 41122004 | Jeringas para muestras, 10ml-Jeringa de 10ml: Jeringa desechable de 10 ml para toma de muestras, fabricada en polipropileno de grado médico de alta transparencia con cilindro siliconado para un desplazamiento suave del émbolo; cuenta con una escala graduada nítida, resistente al roce y de fácil lectura con divisiones cada 0.2 ml o 0.5 ml para una medición precisa del volumen recolectado. | Unidad | 102 |
| 126 | 41122004 | Lancetas para lapicero glucoquick-Lancetas para lapicero glucoquick caja x - caja x 50 lancetas | caja x 50 unidades | 2 |
| 127 | 12181500 | Lanolina Anhidra pura, frascox 500 gramos-Lanolina Anhidra pura, de grado farmacéutico frasco x 500 gr | frasco x 500g | 3 |
| 128 | 42142900 | Linimento deportivo aerosol 200ml-Linimento deportivo aerosol : Producto tópico en presentación aerosol, formulado para brindar sensación de alivio y frescura en zonas con molestias musculares leves, golpes o sobrecarga física. Su aplicación en spray permite una distribución uniforme, práctica e higiénica, sin necesidad de contacto directo con la zona afectada. Generalmente contiene componentes de acción refrescante y estimulante que contribuyen a la sensación de descanso | fco x 20ml | 4 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | muscular. Su presentación de 200 ml es adecuada para uso en prácticas formativas relacionadas con primeros auxilios y atención básica de lesiones leves. | | |
| 129 | 12181600 | Mentol-Mentol cristal al 99% frasco x 125 gramos : Mentol cristalino puro (L-Mentol) obtenido por congelación del aceite esencial de menta (Mentha arvensis), con una concentración mínima del 99% y cumplimiento de grado USP/BP (Farmacopea). | frasco x 125 g | 8 |
| 130 | 51101714 | Metilparabeno puro - Metilparabeno puro, grado comercial x 500g. Presentación bolsa x 500 g - Bolsa X 500g-Metilparabeno puro - Metilparabeno puro, grado comercial: Metilparabeno puro (Metil p-hidroxibenzoato) de grado comercial/USP, se presenta como un polvo cristalino fino, blanco e inodoro, con una pureza mínima del 99%. | bolsa x 500g | 2 |
| 131 | 42221803 | Micropore (esparadrapo de cinta) Nexcare color piel de 1 pulgada.-Cinta adhesiva hipoalergénica de origen papel (papel microporoso) diseñada para fijar apósitos, gasas y otros elementos en la piel sin causar irritación. Caja x 12 rollos | caja x 12 unidades | 9 |
| 132 | 42181800 | Oxímetros de pulso-Dispositivo médico portátil no invasivo que permite medir la saturación de oxígeno en sangre ($spo_2$) y la frecuencia cardíaca a través de un sensor colocado generalmente en el dedo. Cuenta con pantalla digital para visualización rápida y precisa de los valores, es de fácil uso y operación automática. Es un equipo ligero, compacto y adecuado para prácticas de monitoreo básico de signos vitales en ambientes de formación. | Unidad | 3 |
| 133 | 20121009 | Papel indicador de ph - indicador de ph 0~14 – Tipo Tiras, 200 unidades en 10 Blocks de 20 Tiras. Presentación Rollo-Papel indicador de ph - indicador de ph 0~14 – Tipo Tiras, 200 unidades en 10 Blocks de 20 Tiras. Presentación Rollo | block de 20 tiras | 4 |
| 134 | 41103316 | Picnometro - Picnometro de 10 Ml/Vidrio borosilicato 3.3. DIN ISO 3507, tipo Gay-Lussac. Picnómetros ajustados por contenido 'In'. Temperatura de referencia 20 °C. Con certificado individual incluido. Tapón NS 10/19 con capilar. Extremo superior del tapón esmerilado y pulido. Presentación unidad de 10 ml - Unidad de 10 ml-Picnometro - Picnometro de 10 Ml/Vidrio borosilicato 3.3. DIN ISO 3507, tipo Gay-Lussac. Picnómetros ajustados por contenido 'In'. Temperatura de referencia 20 °C. Con certificado individual incluido. Tapón NS 10/19 con capilar. Extremo superior del tapón esmerilado y pulido. Presentación unidad de 10 ml - Unidad de 10 ml | Unidad | 1 |
| 135 | 12352105 | Propilenglicol - Propilenglicol 500 ml , grado comercial. Presentación frasco x 500 ml - | frasco x 500ml | 5 |
| 136 | 12162209 | Propilparabeno - Propilparabeno Puro 500 g / grado comercial. Presentación bolsa x 500 g - Bolsa X 500g-P | bolsa x 500g | 2 |
| 137 | 42311512 | Rollo Gasa Médica no tejida, No Estéril 36" x 100 Yards - Allmed | rollo | 1 |
| 138 | 51102714 | Solucion salina normal al 0.9% x 100 ml-solucion salina normal al 0.9% x 100 ml - bolsax100ml. -Unidad. | bolsa x 100ml | 30 |
| 139 | 41122002 | Aguja Vacutainer 21G 1.5" para multiples tomas | Unidad | 30 |
| 140 | 41105002 | Tamiz Malla No. 200 - Tamiz malla N° 200 con prueba ASTM E11 de 203 mm (8 in) de diámetro tiene una tela de alambre tejido de acero inoxidable con aberturas n.º 200 (75 µm) y un marco de latón de altura completa. La altura total es de 2-5/8 pulgadas y la altura apilada es de 2-1/8 pulgadas. / - Unidad-Tamiz Malla No. 200 - Tamiz malla N° 200 con prueba ASTM E11 de 203 mm (8 in) de diámetro tiene una tela de alambre tejido de acero inoxidable con aberturas n.º 200 (75 µm) y un marco de latón de altura completa. La altura total es de 2-5/8 pulgadas y la altura apilada es de 2-1/8 pulgadas. / - Unidad | Unidad | 1 |
| 141 | 42132205 | Tapabocas Mascarilla N95 In1020-Tapabocas respirador N95 3M, caja x 50 unidades , color blanco, desechable, diseño cómodo, respirador de amplia gama - caja x 50 tapabocas color blanco | caja x50 unidades | 10 |
| 142 | 42222202 | Tapon venoso libre de aguja-TAPON B.D Q-SYTE 385100 Sistema Libre De Agujas X Und | Unidad | 15 |
| 143 | 52151648 | Termometro digital-Termometro Digital Lcd Pincha Carne -50° A 300° 4 botones.- Unidad. | Unidad | 12 |
| 144 | 42151601 | Tijeras de trauma para botiquín-Instrumento de corte diseñado para la atención de emergencias y primeros auxilios. Fabricadas generalmente en acero inoxidable, cuentan con hojas resistentes y una punta roma (redondeada) que permite cortar ropa, vendajes o materiales sin riesgo de lesionar la piel del paciente. Su diseño ergonómico facilita un agarre firme y seguro, permitiendo un corte rápido y eficiente en situaciones de atención inicial. Es un elemento indispensable en botiquines y ambientes de formación para la práctica de técnicas básicas de atención de emergencias. | Unidad | 7 |
| 145 | 41113035 | Tiras para glucometro-Las tiras reactivas Procaps glucoquick G30a (caja por 25 unidades) son insumos médicos diseñados para la medición cuantitativa de glucosa en sangre total fresca, ideales para el autocontrol de personas con diabetes. Utilizan tecnología Sip-In de rápida absorción, asegurando | caja x 25 unidades | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | resultados confiables y precisos en pocos segundos, compatibles exclusivamente con el glucómetro glucoquick g30a. | | |
| 146 | 41122004 | Tiras reactivas para medicion de glicemia capilar glucometro glucoquick-Tiras Reactivas para glucoquick Caja Con 50 Unidades - caja x 50 tiras | caja x 50 u idades | 4 |
| 147 | 14111703 | Toallas desechables para manos dobladas en z-TOALLAS para manos dobladas en z paquete de 150 hojas - paquete | paquete x 150 unidades | 43 |
| 148 | 42141504 | Toallas impregnadas de alcohol en sobres individuales esteriles-TOALLA IMPREGNADA CON ALCOHOL ISOPROPILICO 70% esteriles X 100 unidades - caja x 100 unidades | cajax100 unidades | 10 |
| 149 | 53131600 | Vaselina 400 gramos-Producto de uso tópico con propiedades lubricantes, humectantes y protectoras de la piel. Se utiliza para hidratar zonas resecas, proteger la piel de la fricción y actuar como barrera protectora frente a agentes externos. Su presentación de 400 gramos permite un uso prolongado en ambientes de formación, siendo adecuada para prácticas relacionadas con el cuidado básico de la piel, primeros auxilios y procedimientos de simulación en atención primaria. | frasco x 400g | 2 |
| 150 | 42180000 | Venda Elástica alfasafe Color Piel 4x5 Yardas Hipoalergénica-Confeccionada en polialgodón, suave al tacto y adaptable a cualquier parte del cuerpo. Hipoalergénica, segura para pieles sensibles. Brinda soporte confiable para una recuperación óptima. Discreta y fácil de combinar con cualquier tipo de ropa. Unidad | Unidad | 15 |
| 151 | 42180000 | Venda Elástica alfasafe Color Piel 5x5 Yardas Hipoalergénica-Confeccionada en polialgodón, suave al tacto y adaptable a cualquier parte del cuerpo. Hipoalergénica, segura para pieles sensibles. Brinda soporte confiable para una recuperación óptima. Discreta y fácil de combinar con cualquier tipo de ropa. Unidad | Unidad | 10 |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

**No aplica.**

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA.
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, en el tiempo máximo señalado en el pliego de condiciones.
2) Entregar elementos nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, en la presentación comercial solicitada, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto, que permitan su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales. La fecha de vencimiento de las materias primas debe ser de mínimo noventa (90) días.
3) Entregar la totalidad de los materiales en el Almacén del Centro Agropecuario de Buga CAB, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad, de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad.
4) Presentar con cada factura y/o durante las actividades de ejecución contractual, los soportes correspondientes, sobre el cumplimiento de requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y Ambientales conforme con el formato GCCON-AN-0001 V05, anexo al informe de supervisión (diligenciado por el supervisor designado del contrato)
5) Presentar la factura o documento equivalente según normatividad vigente, al momento de la entrega de los bienes y/o servicios. Las facturas y documentos de soporte para los pagos deben ser anexados por el contratista a través del SECOP II conforme las orientaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato o la persona que sea designada por él supervisor para apoyar dicha gestión.

6) Presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará la información de recursos y rubros afectados de cada contrato. Información que también queda registrada por separado en el Compromiso del Registro Presupuestal.
7) Entregar los productos embalados con la menor cantidad de empaque posible manteniendo la calidad y protección de estos, con el fin de evitar aumento en la generación de residuos. (Verificado con formato GCCON-AN-0001 por el supervisor durante la ejecución del contrato).
8) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro un término no mayor a diez (10) días calendario, se dejará constancia formal mediante acta suscrita por las partes, y se procederá a la aplicación de las multas, sanciones o cláusulas contractuales previstas, conforme a lo establecido en el contrato.
9) Garantizar las condiciones adecuadas de transporte, asegurando que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con los documentos según normatividad vigente: seguro obligatorio, revisión técnica mecánica vigente, permisos especiales para traslados de mercancías que lo requieren, etc. Para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los productos que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos de forma que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final.
- Los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación deben funcionar adecuadamente, para garantizar el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación
- Realizar transporte en vehículos limpios, verificar antes de cargar las materias primas, y asegurar que se encuentren en adecuadas condiciones sanitarias.
- Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan las materias primas deben estar fabricados con materiales que permitan una correcta limpieza y desinfección.

10) Sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
11) Garantizar todos los recursos técnicos, infraestructura, personal, logísticos y administrativos necesarios para cumplir con las entregas pactadas. Contar con el Personal disponible para interactuar con el personal asignado por la Entidad para las labores relacionadas con la ejecución del contrato.
12) Disponer de las siguientes alternativas mínimas sin costo alguno para el SENA, para la atención durante la ejecución del contrato:

- Atender reunión inicial convocada por el supervisor designado con el fin de realizar programación y ultimar detalles sobre la ejecución del contrato.
- Atención Personalizada.
- Atención Telefónica constante.
- Atención vía correo electrónico efectiva.

13) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### 2.8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Certificado Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
   Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

### 2.8.4. Obligaciones ambientales del contratista

1) Garantizar la gestión posconsumo o disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
2) Presentar mecanismo de devolución o disposición final de baterías recargables o pilas suministradas.
3) Los equipos deberán entregarse con empaques reciclables o reutilizables, minimizando generación de residuos.
4) Los productos químicos deberán estar etiquetados conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
5) Garantizar la adecuada segregación, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos generados durante la ejecución contractual
6) El proveedor deberá implementar medidas de prevención y atención de derrames de sustancias químicas durante transporte y almacenamiento
7) Los productos suministrados no deberán contener sustancias peligrosas restringidas para uso humano o ambiental. El proveedor deberá garantizar el manejo adecuado de empaques y residuos generados durante la entrega de los elementos.
8) Los elementos suministrados deberán entregarse en condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte para evitar generación innecesaria de residuos El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable durante la ejecución contractual.
9) El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable durante la ejecución contractual.

### 2.8.5 Obligaciones de Seguridad y privacidad de la información del contratista

1) Cumplimiento Normativo: Asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los activos de información y mejorar la confianza de las partes interesadas. acatando integralmente las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) establecidos en el Manual GOR-M-002 y la Resolución 2159 de 2013.
2) Protección de Datos Personales: Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen, asegurando que los datos personales suministrados para la facturación y entrega de insumos sean tratados exclusivamente para los fines del objeto contractual.
3) Seguridad Física y de Entorno: Cumplir con los protocolos de acceso y permanencia en las sedes del SENA (específicamente en el CIMI), portando identificación visible y limitando su desplazamiento a las áreas autorizadas para la recepción de bienes (Control ISO 7.1)
4) Reporte de Eventos de Seguridad: Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía o evento que pueda poner en riesgo la seguridad de la información institucional durante la prestación del servicio.)

### 2.8.6. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días sin exceder al 31 de diciembre 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

### 2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Agropecuario de Buga, carretera central variante Buga – Tuluá, Colombia, en el municipio de Guadalajara de Buga.

### 2.11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Guadalajara de Buga.

### 2.12. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** |
|---|---|---|
| Un solo pago | 100% de ejecución | El SENA pagará el valor del presente contrato en pagos parciales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de |

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| | | turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta, la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. |

***Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:**

De acuerdo a la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA, el Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación y la circular 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, de la cual se transcribe el siguiente texto:

“Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN”.

Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

**NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
**RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
**DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C. (dirección general) o Carretera Central Variante Buga - Tuluá
**TELEFONO:** 5461500 (Dirección General ó 4315800 (Regional Valle) Ext. 23874-23859
**TIPO DE CONTRIBUYENTE:** persona jurídica
**TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Gran contribuyente
**RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** No responsable de IVA

Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma y sin dejar espacios, según el siguiente ejemplo.

#$15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co#$

**NOTA:** en el número del contrato **NO COLOCAR LA PALABRA "CONTRATO", ni el "#"** solamente el numero como aparece en el SECOP. Este numero se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberé reflejar de la misma forma o solicitarle información al supervisor del contrato referente el esquema que debe tener la factura.

Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Cuando el proveedor decida hacer él envió de la factura de forma de manual deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual deberá adjuntar el PDF y XML en archivo comprimido zip, referenciando en el asunto de este correo el siguiente esquema, el cual deberá contemplar código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

**15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co**

**NOTA:** tenga en cuenta que en este asunto del correo **NO DEBE IR EL SIGNO "$" NI TAMPOCO EL SIGNO "#"**, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de las facturas de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos solicitados en este punto, esto es importante, de lo contrario la factura no podrá ser procesada en el cargue de la plataforma de SIIF NACION.

**NOTA:** en el número del contrato **NO COLOCAR LA PALABRA "CONTRATO", ni el "#"** solamente el número como aparece en el SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberé reflejar de la misma forma o solicitarle información al supervisor del contrato referente el esquema que debe tener la factura.

El archivo XML de la factura de electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que debe ir validado y firmado por la DIAN, una causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XLM validado tenga en cuenta que en su contenido inicie con la palabra "AttachedDocument"

Cualquier inconveniente o error generado en la factura de venta, el proveedor deberá canalizarlos directamente con el supervisor del contrato, para que esta persona verifique las gestiones pertinentes con el profesional contable del centro.

**NOTA:** cabe resaltar que aquellas facturas electrónicas que al momento de general la obligación para su respectivo pago, no se encuentre en el informe de recepción de facturación electrónica, no podrán ser pagadas a tiempo.

Para las personas naturales que en su RUT no tengan la responsabilidad tributaria "**49 (no responsables de IVA)"**, ni tampoco la responsabilidad tributaria "**52 (que es facturador electrónico)"** deben presentar como documentos soporte para cuenta de cobro junto a los documentos aprobados por el supervisor de contrato **(GF)**.

El código de la unidad ejecutora del SENA Centro Agropecuario de Buga es: 36-02-00-076-912410, para lo cual aplicando las orientaciones sería así:

#$36-02-00-076-912410;CO1.PCCNTR.XXXXXXX;correo.supervisor@sena.edu.co#$

*En el caso de las órdenes de compra por TVEC de CCE, el número del contrato será en el formato OCxxx*.

**Nota:** de ser necesario le será informado al proveedor si se requiere expedir facturas por separado por programa o recursos a ejecutar.

Una vez realizado el procedimiento anterior, el supervisor le informará para que el proveedor o contratista, proceda con el envío de los documentos necesarios para el proceso de pago, con el fin de construir documentos .pdf Gestión Financiera GF y Factura de Venta FV. (*según directrices de la entidad para gestión de pago*)

Estos archivos se nombran de la siguiente manera y el proveedor debe aportar los documentos detallados a continuación en archivo pdf, en el siguiente orden:

| Nombre archivo: **GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf** | Nombre archivo: **FV_#Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf** |
|---|---|
| **Primer pago:**<br><br>RUT (expedición no mayor a 30 días<br><br>Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas<br><br>Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA | Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa.<br><br>La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago |

| | |
|---|---|
| **Pagos posteriores**<br><br>Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas<br><br>Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA | Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa.<br><br>La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago |
| *Ejemplo:* GF_25103102_18320_ENE_2020.pdf<br><br>**CC o NIT** = Numero de la Cedula o Documento de Identificación del Contratista<br><br>**RP** = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato<br><br>**MES** = El que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc.<br><br>Tamaño máximo del archivo= 40 megas | *Ejemplo: FV_88_103456789_001620_FEB_2020.pdf*<br><br>**RP** = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato<br><br>**MES** = En el que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc. |

## 2.13. PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | .X | |
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato**<br><br>[Incluya el número de casillas que sean necesarias] | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | | **Amortización**<br><br>[Identifique los momentos de amortización] | **Requisito para el desembolso**<br><br>[Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto] | |
| N/A | N/A | | N/A | N/A | |

## 2.14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa),** | Empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente |

| | |
|---|---|
| **indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este.<br><br>Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Profesional G20 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo el procedimiento aplicable para aquellos casos en los que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Para la vigencia 2026, el presupuesto del SENA se fijó en la suma de SEIS BILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($6.391.461.225.447). En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía de la entidad corresponde a 1.000 SMMLV, es decir, hasta el monto de MIL SETECIENTOS CIENCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($1.750.905.000).

Mediante la Circular 3-0010 del 13 de enero de 2026, se establecieron las cuantías aplicables a los procesos de contratación pública que adelante el SENA durante la vigencia fiscal 2026. En dicha circular se precisó que, cuando la cuantía del proceso no supere los CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($175.090.500), la modalidad de selección aplicable será la Mínima Cuantía.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sistema de Compras y Contratación Pública, en su subsección 5 (modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), regula en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes todo lo relacionado con el procedimiento de Mínima Cuantía.

En virtud de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se justifica la escogencia de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía para adelantar el proceso de contratación, en consideración a la cuantía del servicio a contratar establecido por el presupuesto oficial del proceso que corresponde a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 83.646.369,00),** según el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Entidad cuyas reglas se determinan en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma total de **OCHENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 83.646.369,00),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

**Nota: El contratista deberá cancelar por concepto de estampillas en porcentaje del valor del contrato antes de IVA las siguientes: 0.5% PRO UCEVA y 0.5% Pro Universidad del Pacifico.**

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

En cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, el Servicio Nacional de Aprendizaje, a través del Centro Agropecuario de Buga, realizó gestiones de consulta y verificación de mercado con diferentes proveedores y alternativas comerciales para la adquisición de los materiales requeridos dentro del presente proceso. Po lo cual se realiza un la solicitud de solicitud de cotización el 19 de mayo del 2026 registrada en SECOP II, bajo el No. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10308280&isFromPublicArea=True&isModal=False, como consecuencia no se recibieron cotizaciones en la plataforma, No obstante, debido a las características técnicas, especificidad de algunos insumos, adquisición en mínimas cantidades y baja disponibilidad de ciertos elementos especializados, en varios casos no fue posible obtener pluralidad de cotizaciones o respuestas oportunas por parte de proveedores del mercado.

En consecuencia, para efectos de estructuración económica del proceso y determinación del presupuesto oficial, se tomaron como referencia valores históricos de adquisiciones similares realizadas por la entidad, análisis de precios de mercado disponibles, comportamiento histórico de compra de materiales de formación y referencias comerciales de elementos con características equivalentes, buscando establecer valores razonables, suficientes y acordes con las condiciones reales del mercado.

Por consiguiente y en base a lo anterior se estimó que el valor para “Compra materiales de formacion para los diferentes programas de formacion del Centro Agropecuario de Buga Vigencia 2026 (Sistemas, Deporte y Enfermería).” es de **OCHENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 83.646.369,00),** tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector], el cual forma parte integral del presente documento.

### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO** | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | $ 78.577.569,00 |
| **Inversión** | **X** | C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 | $ 5.068.800,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11426 | 21/05/2026 | 31/12/2026 | 912410 | C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL | NACION 10 | Seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis pesos. | $ 6.844.146,00 |
| | | | 912418 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | PROPIOS 20 | Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos | $ 3.450.000,00 |
| | | | 912434 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | PROPIOS 20 | Un millón seiscientos dieciocho mil ochocientos pesos | $ 1.618.800,00 |
| | | | 912438 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | NACION 10 | Cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos | $ 445.248,00 |
| | | | 912445 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS | NACION 10 | Sesenta y tres millones doscientos | $ 63.236.775,00 |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | | treinta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos | |
| | | | 912485 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | NACION 10 | Ocho millones cincuenta y un mil cuatrocientos pesos | $ 8.051.400,00 |

# 5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

## 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta, mediante comunicación de aceptación a la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.02.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

***5.2.1.1*** *Formato – Carta de presentación de la oferta (**GCCON-F-061 - Carta de Presentación de la Propuesta**)*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

***5.2.1.2*** *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

***5.2.1.3*** *Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través

de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

***5.2.1.4*** *Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

***5.2.1.5*** *Documento de constitución del consorcio o la unión temporal (**GCCON-F-067Constituciondeproponenteplural**)*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

***5.2.1.6*** *Registro Único de Proponentes (RUP)*

**No aplica.**

***5.2.1.7*** *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

***5.2.1.8*** *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales (**GCCON-F-063CertificacionaportesalSISSSP**)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

### *5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

**No aplica.**

### *5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.11*** *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.12*** *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.13*** *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.14*** *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.15*** *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto. **Debe encontrarse vigente.**

*5.2.1.16. LIMITACIÓN A MIPYMES (Si aplica)*

Si el proceso es limitado a Mipymes, el proponente deberá aportar de acuerdo con lo estipulado en el artículo **2.2.1.2.4.2.4.** del Decreto 1082 de 2015, lo siguiente:

a) Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
b) Persona jurídica: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

**Nota 1: Para cada uno de los integrantes de los proponentes plurales (consorcio o unión temporal deberá presentarse una certificación con la información que aquí se exige)**
**Nota 2: Adjuntar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del contador o revisor fiscal**

**5.2.2 De carácter técnico**

***5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo***

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

4) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar compromiso con la seguridad vial.

5) Entregar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) en español conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

#### *5.2.2.2 De gestión ambiental*

1) Los equipos electrónicos no deberán contener sustancias peligrosas restringidas que afecten el ambiente o la salud humana. Entregar compromiso.
2) Entregar las fichas técnicas de los equipos eléctricos y electrónicos ofertados.

#### **5.2.2.3 *Experiencia***

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar hasta tres (3) ***certificaciones laborales*** o ***contratos con su respectiva acta de liquidación*** expedidas por la entidad contratante, relacionados directamente con el objeto a contratar y/o guarde relación directa con la naturaleza de los bienes objeto del presente proceso, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido.

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación expedidas por la entidad contratante, que tengan relación con el objeto contractual, en las que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del Contratista
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la Información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

3. La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito. En ejercicio de esta facultad,

los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA 1: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

NOTA 2: Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito.

NOTA 3: Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

***NOTA 4: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: si pertenece al régimen común, factura de venta; si pertenece al régimen simplificado, cuenta de cobro o documento equivalente respaldado con el Registro Único Tributario del año fiscal en el que ejecutó el contrato, que permita validar su condición tributaria. Lo anterior, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.***

**NOTA 5:** En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

**NOTA 6:** La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

**NOTA 7: De presentarse más de las certificaciones o actas de liquidación solicitadas como máximas, en salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, se tendrán en cuenta sólo las primeras presentadas en orden consecutivo.**

**DOCUMENTOS NO VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

- ✓ Subcontratos
- ✓ Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato
- ✓ Auto certificaciones
- ✓ Certificaciones expedidas por persona no competente
- ✓ Copia de contratos
- ✓ Declaraciones extrajuicio

### 5.2.3. De carácter financiero

**No aplica.**

### 5.3. REQUISITOS PONDERABLES

**No aplica.**

### 5.3.1. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

**NOTA**. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Corresponderá al proponente ingresar a la plataforma SECOP II en el módulo "propuesta económica" el VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS, incluido IVA, de la oferta, teniendo en cuenta el valor consignado en el VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS incluido IVA, del ANEXO. FORMATO OFERTA ECONOMICA, dispuesto para ello y sin que se supere el valor por ítem o valor total del presupuesto oficial. La evaluación del precio se realizará de acuerdo con el valor total de la oferta diligenciada en SECOP II y en el ANEXO denominado FORMATO OFERTA ECONÓMICA, presentada por el proponente.

**BASE DE EVALUACIÓN DEL CRITERIO PRECIO**

La presentación de la oferta deberá realizarse de acuerdo con la siguiente condición:

El proponente deberá ingresar en la plataforma SECOP II al cuestionario y en el campo de "Oferta Económica", diligenciar el VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS, incluido IVA. Este valor debe corresponder exactamente con lo diligenciado en el formato denominado ANEXO FORMATO OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad, en el campo de "VALOR TOTAL OFERTADO", sin que supere el valor unitario por ítem o el valor total de la sumatoria de valores unitarios del presupuesto oficial.

La evaluación del precio se llevará a cabo según el valor total registrado en la plataforma SECOP II y en el formato de Oferta Económica presentado por el proponente en el Excel definido para ello.

**Nota Importante**: Es requisito obligatorio para todos los participantes aportar, junto con los demás documentos precontractuales, el archivo denominado ANEXO FORMATO OFERTA ECONÓMICA. La propuesta que no incluya este anexo será rechazada.

**OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, cuando, de acuerdo con la información obtenida por el CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA, en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del decreto referido, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité evaluador, rechazará la oferta o continuará con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

### 5.4. Documentos necesarios para la celebración de contrato (No ostenta calidad de habilitante)

No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

**Certificación bancaria:** El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | X |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | X |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** por el (0%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor) |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (0%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen) |
| | **Pago anticipado:** por el (0%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| **X** | **Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el ( 0%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato) |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| | **Calidad del servicio:** por el (0 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. |
| | **Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

| [Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales] | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | **N/A** | **NO** | **NO** | **NO** |
| | México | **N/A** | **NO** | **NO** | **NO** |
| | Perú | **N/A** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Canadá | | **N/A** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Chile | | **N/A** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Corea | | **N/A** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Costa Rica | | **N/A** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Estados Unidos | | **N/A** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Estados AELC | | **N/A** | **NO** | **NO** | **NO** |
| México | | **N/A** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Triángulo Norte | El Salvador | **N/A** | **NO** | **NO** | **NO** |
| | Guatemala | **N/A** | **NO** | **NO** | **NO** |
| | Honduras | **N/A** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Unión Europea | | **N/A** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Comunidad Andina | | **N/A** | **N/A** | **NO** | **NO** |

## 10. ANEXOS

Análisis de sector
Matriz de riesgo
CDP 11426 mayo 21 de 2026

El presente documento se suscribe el veintiséis (26) de junio del 2026.

**LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO**
**SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA**

Proyectó: Miguel Andres Jaimes Quintero – Apoyo Compras CAB
Revisó componente jurídico Nelly Lorena Londoño Caldero, Abogada Contratación CAB
Revisó componente técnico: German David Chaves Cobo – Coordinador misional CAB
Dayana Andrea Zabala Plaza- Dinamizador Ambiental CAB
Jessica Andrea Vargas Garcia- Dinamizadora SST CAB
Vo.Bo. Hebert Hernando Garcia Tamayo – Coordinador Administrativo y Financiero CAB